

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES  
EN COSEPRIEC C. LTDA.

OTORGADA POR :  
ING. GUIDO FELIX ULLOA

A FAVOR DE :  
DR. KELVIN ARREGUI

CUANTIA:  
\$ 210.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez comparecen el señor Ingeniero Guido Félix Ulloa y la señora Nancy Revelo, casados, el señor Doctor Kelvin Patricio Arregui

\* \* \* \* \*  
Rivadeneira, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito los dos primeros y en Manabí y de paso por esta ciudad de Quito el último, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía COSEPRIEC C. LTDA. al tenor de las

Notaría Vigésimo Novena  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

r.m.

siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Se presentan a la celebración de esta escritura por una parte, en calidad de Cedente el señor Ingeniero Guido Félix Ulloa por sus propios derechos, casado con la señora Nancy Revelo de Félix quien también comparece para legalizar este contrato. Por otra parte en calidad de cesionario se presente por sus propios derechos el señor Doctor Kelvin Patticio Arregui Rivadencira, casado. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en Quito los primeros y en la ciudad de Portoviejo el segundo y hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligar. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) La Compañía COSEPRIEC C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito Doctor Nelson Galarza Paz la que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. b) En Quito, el doce de Abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se otorgó una escritura de transferencia de participaciones sociales, la que se tomó razón al margen de la matriz de la escritura de constitución en el Registro Mercantil el veinte de abril de mil novecientos noventa. c) En Quito, el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se otorgó una escritura de transferencia de participaciones sociales, la que se tomó razón al margen de la matriz de la escritura

de constitución en el Registro Mercantil el seis de junio de mil novecientos noventa. d) En Quito, el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se otorgó una escritura de transferencia de participaciones sociales, la que se tomó razón al margen de la matriz de la escritura de constitución en el Registro Mercantil el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. e) En Quito el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez se otorgó una escritura de Transferencia de Participaciones Sociales, la que se tomó razón al margen de la matriz de la escritura de constitución en el Registro Mercantil el veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco. f) El veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía resolvió por unanimidad autorizar al socio señor Ingeniero Guido Félix Ulloa dueño de doscientas diez participaciones para que transfiera en su totalidad a favor del señor Doctor Kelvin Patricio Arregui Rivadeneira con todos sus derechos y obligaciones. Se precisó que esta venta se hace por valor a la par y que el cesionario pagó al cedente la totalidad de la negociación en efectivo. En forma expresa el cesionario al igual que el cedente por sus propios derechos manifestaron su decisión de realizar esta negociación. (TERCERA. VENTA Y PRECIO. El cedentes y su cónyuge y el cesionario) en la calidad que comparecen expresan su decisión de transferir

Notaría Vigésimo Novena  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

r.m.

los primeros y de adquirir el segundo las participaciones sociales especificadas con todos sus derechos y obligaciones, por valores a la par señalado que los cesionarios paga al cedentes la totalidad de la negociación en efectivo, todo de acuerdo con lo precisado en el literal f) de los antecedentes de la Segunda Cláusula y en la copia del acta de la Junta General de veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. CUARTA. OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA. Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades señaladas elevan a Escritura Pública la transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía COSEPRIEC C. LTDA. acorde con lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, copia de la que pido se la incorpore como habilitante. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para su validez. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Jaime Viteri Romo, Abogado con matrícula profesional número mil quinientos setenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. firmado) ING. GUIDO FELIX ULLOA. C.N.170104394-3. firmado) SRA. NANCY REVELD C.N.170007919-5. firmado) DR. KELVIN ARREGUI. C.N.040040561-9. firmado) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO-VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO. - - - - -

A CONTINUACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES. -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COSEPRIC S. A. LTDA., CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1.995.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la calle Ríofrío 209 y Salinas hoy día Martes 22 de Agosto de 1.995, a las 16H00 se presentan los siguientes socios: Sr. Ing. Gustavo Félix Ulloa por sus propios derechos y como propietario de 210 participaciones; Sr. Ing. Guido Félix Ulloa por sus propios derechos y como propietario de 210 participaciones; Sr. José Ulloa Coppiano por sus propios derechos y como propietario de 140 participaciones; y finalmente comparece el Sr. Juan Eduardo Ulloa Alvear a nombre y en representación de sus hijas menores de edad: Lizbeth Carolina y Vanessa Alexandra Ulloa Zambrano según poder especial, propietarias de 70 participaciones cada una de ellas. Se aclara que todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una. Por lo expuesto, se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se decide en forma unánime constituirse en Junta Universal según lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Dirige la Junta el Presidente Sr. Juan Eduardo Ulloa Alvear y actúa de Secretario el Gerente Sr. Ing. Guido Félix Ulloa.

La Junta así reunida decide por unanimidad tratar un solo asunto, que textualmente dice:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Al respecto el Sr. Ing. Guido Félix Ulloa por sus propios derechos pide autorización a esta Junta para transferir la totalidad de sus participaciones, es decir 210 participaciones de S/ 1.000,00 cada una, con todos sus derechos y obligaciones a favor del Sr. Dr. Kelvin Patricio Arregui Rivadeneira. Sobre la citada petición, los socios autorizan por unanimidad esta transferencia de participaciones.

Se precisa que esta venta se hace por valores a la par y que el cesionario paga al Cedente la totalidad de la negociación en efectivo. En forma expresa el cesionario Sr. Dr. Kelvin Patricio Arregui Rivadeneira por sus propios derechos acepta la transferencia de participaciones especificada, al igual que el cedente expresa su decisión de vender.

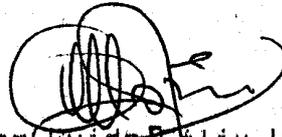
El expediente de esta Junta consta de la nómina de socios presentes y de una copia del acta.

Habiendo tratado el asunto motivo de esta reunión, el Señor Presidente levanta la sesión a las 17H30 y pide al Sr. Secretario redacte el acta, quien así lo hace.

Se reinstala la Junta a las 18H00 y se da lectura al contenido del acta, que es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: Sr. Juan E. Ulloa Alvear - PRESIDENTE y como representante de sus hijas menores de edad Lizbeth Carolina Ulloa Zambrano y Vanessa Alexandra Ulloa Zambrano; f) Ing. Guido Félix Ulloa - GERENTE SECRETARIO; f) Ing. Gustavo Félix Ulloa; y f) José Ulloa Copiano.

Es fiel copia del original. -CERTIFICO:



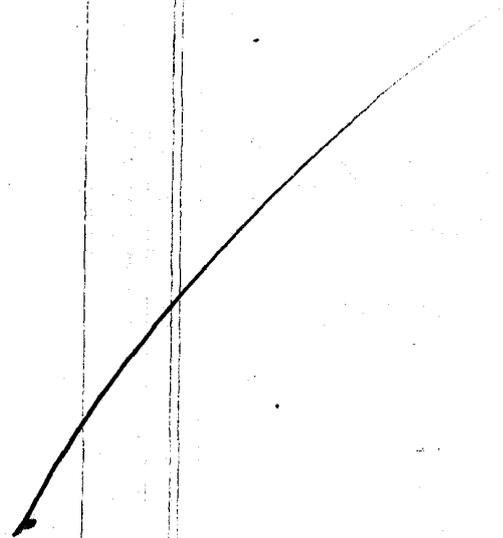
Ing. Guido Félix Ulloa  
GERENTE SECRETARIO

Quito, 24 de Agosto de 1.995

CERTIFICADO

Yo, Guido Félix Ulloa Gerente y por tanto representante legal de la Compañía COSEPRIEC C. LTDA., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía celebrada el 22 de Agosto de 1.995, autorizó por unanimidad al cedente Sr. Ing. Guido Félix Ulloa para que transfiriera el primero de los nombrados 210 participaciones sociales de mil sucres cada una, a favor del Sr. Dr. Kelvin Patricio Arregui Rivadeneira. En este caso se transfirió por valores a la par y con todos sus derechos y obligaciones. En forma expresa el cesionario y el cedente en la calidad que comparecen manifestaron su conformidad con esta transferencia de participaciones.

  
Ing. Guido Félix Ulloa  
GERENTE

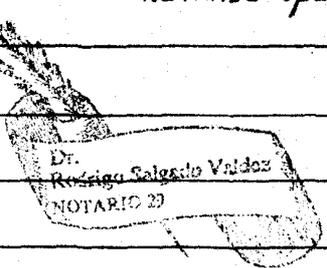


Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Se otorgó ante mí, en

fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco .-

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



RAZON: Siento razón y doy fe que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "COSEPRIEC CIA. LTDA.", de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga Señor Ingeniero Guido Félix Ulloa, a favor del Señor Doctor Kelvin Arregui, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, de fecha 29 de agosto de 1995, en Quito, al treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

**DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**  
**NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.**



**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
Av. 6 de Diciembre 159  
**Dr. Remigio Poveda V.**

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 606 del REGISTRO MERCANTIL de veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 1217 vta, tomo 119, correspondiente a la constitución de la Compañía " COSEPRIEC CIA. LTDA. " Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito -a, treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- **EL REGISTRADOR.**

*[Handwritten signature]*  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO

